



AUTO N°. 1160

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, Nueve (09) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD

Demandante: FRANCY ELENA MORENO ARIAS

Demandado: DIEGO FERNANDO GONZÁLEZ MOLINA

NNA G.G.M

Radicación No. 76-147-31-84-001-2022-00267-00

A través de escrito el apoderado judicial de la parte demandante remite constancia de envío del auto admisorio al demandado y parientes por línea materna y paterna omitiendo a estos últimos dejar a disposición la demanda de la referencia, conforme lo ordena el artículo 395 del Código General del Proceso, toda vez que no solo es agotar la citación sino también para que pronuncien frente a la solicitud de Privación de Patria Potestad.

Así las cosas se declaran no valida la notificación realizada a los parientes por línea materna ROSA ELENA ARIAS BETANCOUR, CRISTOBAL MORENO CARDENAS KATHERIN MORENO ARIAS y por línea paterna LUCELLY MOLINA Y GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO y MARCELA GONZALEZ MOLINA.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) DECLARAR no valida la citación para notificación realizada a los parientes por línea materna ROSA ELENA ARIAS BETANCOUR, CRISTOBAL MORENO CARDENAS KATHERIN MORENO ARIAS y por línea paterna LUCELLY MOLINA Y GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO y MARCELA GONZALEZ MOLINA, por la razón antes expuesta.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **NOVIEMBRE 10 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0172**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a2a73e2a85cfa43388de77abc97085eda36cd9bfc3620c145b507b8cdeb74e**

Documento generado en 09/11/2022 09:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>